República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el Despacho Comisorio devuelto debidamente diligenciado. Queda para proveer.

Palmira V, Cinco (5) de octubre de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACIÒN No. 1095
PALMIRA V. CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2023-00103-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, como quiera que el Juzgado fue comisionado mediante despacho comisorio n.º 40, para ordenar y llevar a cabo una diligencia de secuestro ordenada dentro de un proceso que se lleva en contra de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO - ASPROME en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo tanto, se agregará la aludida comisión debidamente diligenciada y se ordenará su envío a su lugar de origen.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio n.º 14 debidamente diligenciado.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del presente despacho comisorio, a su lugar de origen, a saber, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que haga parte de las actuaciones dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo la partida n.º 76001-3103-014-2016-00213-00. Líbrese la comunicación respectiva dirigida al correo electrónico de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, esto es, secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4be6d5e8086a2cb94b66bf18f5a7b91413bab9487fc69714a0f0b48b3d27a85**

Documento generado en 05/10/2023 07:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica